



**INFORME DE AUDITORÍA Nº10/2023**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**  
**SERVICIO DE SEGURIDAD AMBIENTAL**  
**RESPONSABILIDAD AMBIENTAL –CARACTERIZACIÓN-**

**Tabla de contenidos**

<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>1</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>2</b>
<b>Objetivo</b>	<b>2</b>
<b>Alcance</b>	<b>2</b>
<b>Tarea Realizada</b>	<b>2</b>
<b>Marco Normativo</b>	<b>2</b>
<b>Marco de Referencia</b>	<b>3</b>
<b>Conclusión</b>	<b>8</b>
<b>Anexo I</b>	<b>9</b>
<b>Anexo II</b>	<b>10</b>
<b>Anexo III</b>	<b>11</b>



## Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORÍA Nº10/2023**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**  
**SERVICIO DE SEGURIDAD AMBIENTAL**  
**RESPONSABILIDAD AMBIENTAL –CARACTERIZACION-**

### Objetivo

Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa específica en materia ambiental, establecida a nivel internacional -donde el Estado es parte-, nacional, provincial o municipal, dentro del Estado Mayor General de la Armada.

### Conclusión

Del relevamiento efectuado y los antecedentes aportados, puede concluirse que el Estado Mayor General de la Armada se encuentra comprendido dentro de las Entidades con poder para controlar y fiscalizar acciones relacionadas con la regulación de la política medioambiental.

Si bien es una Organización muy expuesta al riesgo ambiental dada su naturaleza y dispersión geográfica, asume, no obstante, de manera subsidiaria a sus misiones y funciones, la preservación del medio ambiente, reduciendo al mínimo el impacto ambiental producido por sus propias actividades.

El contar en su estructura organizativa con un sistema de control específico integrado al Sistema de Control Interno -Servicio de Seguridad Ambiental de la Armada, le permite garantizar el cumplimiento de determinadas políticas, programas y coordinaciones a nivel institucional en las áreas de Protección Ambiental, Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo, con observación de las prácticas recomendadas por las Normas ISO Serie: 14000, 26000, 50001, las Normas OHSAS 18000 y las Directivas sobre evaluación Ambiental Estratégica.

**Buenos Aires, mayo de 2023**



## Informe Analítico

### INFORME DE AUDITORÍA Nº10/2023 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA SERVICIO DE SEGURIDAD AMBIENTAL RESPONSABILIDAD AMBIENTAL –CARACTERIZACION-

#### Objetivo

Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa específica en materia ambiental, establecida a nivel internacional -donde el Estado es parte-, nacional, provincial o municipal, dentro del Estado Mayor General de la Armada.

#### Alcance

Las tareas fueron desarrolladas entre el 09 de marzo y el 15 de abril del año en curso en el Servicio de Seguridad Ambiental, sito en el cuarto piso de la sede central del Estado Mayor General de la Armada -Edificio Libertad- Avenida Comodoro Py Nº 2055 CABA, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN Nº 152/2002 y consistieron en un relevamiento institucional inicial, con el objeto de clasificar la Organización según los criterios establecidos en la Resolución Nº 74/2014-SIGEN.

#### Tarea realizada

Se aplicaron –entre otras-, las siguientes tareas y procedimientos:

- Análisis y recopilación de la normativa vigente referida a la materia.
- Realización de entrevistas con las autoridades del Servicio de Seguridad Ambiental de la Armada –SIAM-.
- Relevamiento y caracterización ambiental del Organismo.
- Evaluación de la documentación puesta a disposición por el Estado Mayor General de la Armada –Respuesta al Instructivo Nº 5/2014-GNyPE-.

#### Marco Normativo

Durante el desarrollo de la presente auditoría, se tuvieron en consideración las siguientes normas:

- Artículos 41 y 43 de la Constitución Nacional.
- Ley Nº 25.675 – Ley General del Ambiente y leyes cctes.
- Pacto Global del 23-04-2004 – Iniciativa auspiciada por la ONU.
- Ley Nº 24.156 - Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Resolución Nº 152/2002 SIGEN - Normas Auditoria Gubernamental.



- Resolución N° 74/2014 SIGEN - Guía para Auditorías Ambientales.
- Resolución N° 09/04 “C” del JEMGA. Creación Servicio de Seguridad Ambiental de la Armada –SIAM-.
- Circulares Técnicas del Servicio de Seguridad Ambiental –SIAM- N°s. 2/04, 3, 4 y 5/09, 7 y 8/11, 8, 10 y 11 y 13/19.

## **Marco de Referencia**

A través de la Resolución N° 74/2014 la Sindicatura General de la Nación estableció como procedimiento una Guía para Auditorías Ambientales. Dicho documento consta de dos etapas diferenciadas para su ejecución -Ver Anexo I- al final del informe:

- 1) Un relevamiento y caracterización ambiental inicial, con un informe preliminar.
- 2) Un segundo informe –final-, con las consideraciones respecto del alcance de las tareas de auditoría, según el nivel de riesgo ambiental.

Para el desarrollo de esta primera etapa, -Relevamiento y caracterización ambiental-, se utilizó el Instructivo de Trabajo N° 5/2014-GNyPE a fin de realizar la clasificación de la Organización según los criterios establecidos.

A tal efecto se remitió al Servicio de Seguridad Ambiental de la Armada –SIAM- la NO-2023-26550368-APN-UAI#MD de fecha 10 de marzo de 2023, conteniendo el instructivo citado ut supra, el que fuera oportunamente respondido por intermedio de la NO-2023-29336892-APN-SIAM#ARA del 16 de marzo de 2023, con la correspondiente información para el cumplimiento del objetivo.

Por tal motivo, se detallan más abajo los dos principales aspectos tenidos en cuenta para la elaboración del presente informe. Por un lado, la descripción del área auditada a través de un relevamiento de misiones y funciones, y como segundo punto, los controles incorporados conjuntamente con la política ambiental instrumentada por la Organización.

### **1.- Descripción general del Área Auditada.**

El Estado Mayor General de la Armada tiene como misión principal la Defensa Nacional y asume en forma subsidiaria la de contribuir a la preservación del medio ambiente reduciendo al máximo, dentro de sus posibilidades, el impacto ambiental que podría producir por sus propias actividades, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y propiciando de esta manera una mejor eficiencia y optimización de los recursos naturales.

La Armada Argentina se encuentra comprendida dentro de las Entidades con poder para controlar y fiscalizar acciones y regulación de la política medioambiental y cuenta con un sistema de control ambiental gestionado a través del Servicio de Seguridad Ambiental de la Armada.



### 1.1- Servicio de Seguridad Ambiental de la Armada –SIAM-. Misión y Función.

Fue creado el 15 de marzo de 2004 mediante Res. 09/04 “C” del Jefe del Estado Mayor General de la Armada –JEMGA-, y tiene como misión y función, atender en todo lo atinente a las políticas, programas, control y coordinación a nivel institucional en las áreas de Protección Ambiental, Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo.

Con el dictado de la Res. 142/15 “C” JEMGA, el Servicio pasó a depender temporalmente hasta marzo del 2022, del Subjefe del Estado Mayor General de la Armada.

Finalmente, con la Res. 6/2022 “C” JEMGA, quedó bajo la órbita de la Inspectoría General de la Armada.

### 1.2-Dependencia Funcional.

El Servicio está conformado en una primera línea por un Subjefe, una Asesoría Legal, y un Detalle General.

Cuenta así también con cuatro Departamentos:

- Departamento Abastecimiento
- Departamento Protección Ambiental
- Departamento Higiene y Seguridad
- Departamento Medicina Laboral
- Departamento QBN-R- Química, Bacteriológica Nuclear, y Radiológica.

### 1.3.-Oficinas Regionales de Seguridad Ambiental – ORSA-

La Res. 142/15 “C” JEMGA dio origen a las Oficinas Regionales de Seguridad Ambiental – ORSA-. Dichas oficinas se encuentran divididas por Zonas Navales, según se sitúen en el área de Buenos Aires, Mar del Plata, Puerto Belgrano o Ushuaia.

Las Oficinas Regionales son las siguientes:

- ORSA Zona Naval N° 50 – Buenos Aires-.
- ORSA Zona Naval N° 69 – Mar del Plata-.
- ORSA Zona Naval N° 75 – Puerto Belgrano-.
- ORSA Zona Naval N° 98 – Ushuaia-.

Su función es centralizar y coordinar actividades de los diferentes Destinos en su sector de influencia.

Están a cargo de un Oficial Jefe con título habilitante en especialidades relacionadas con seguridad ambiental.

En su generalidad, el personal que las integra está constituido por:

- Licenciados en Seguridad e Higiene.
- Licenciados en Química.
- Ingenieros Ambientales.
- Especialistas en Seguridad Ambiental, Nuclear, Radiológica,



- Emergencias, Protección Ambiental y Cambio Climático.
- Técnicos en Seguridad e Higiene.
- Técnicos en Protección Ambiental.
- Asesor Jurídico.
- Medico Laboral.

En los Anexos II y III al final del informe, se acompañan los Organigramas respectivos.

## **2.- Controles ambientales incorporados.**

### a) Eficacia en las funciones organizacionales en materia ambiental.

El Servicio de Seguridad Ambiental tiene la función de conducir las actividades relacionadas con la gestión y preservación el medio ambiente, así como la formulación de políticas relacionadas con la materia.

Para tal cometido, ha emitido las siguientes Circulares Técnicas, destinadas a protección ambiental:

1. Circular Técnica N° 1/04, sobre homologación de empresas prestatarias.
2. Circular Técnica N° 2/04, sobre gestión de residuos oleosos.
3. Circular Técnica N° 3/09, sobre gestión de residuos hospitalarios.
4. Circular Técnica N° 4/09, sobre gestión de residuos cloacales.
5. Circular Técnica N° 5/09, sobre precauciones básicas en el asbesto.
6. Circular Técnica N° 7/11, sobre plan de contingencias.
7. Circular Técnica N° 8/11, sobre gestión residuos peligrosos A.M.B.A.
8. Circular Técnica N° 8/19, sobre gestión residuos peligrosos.
9. Circular Técnica N° 10/19, sobre limpieza equipamiento con exudado de aceite.
10. Circular Técnica N° 11/19, Manual Básico sobre Gestión Residuos Peligrosos en los Destinos Generadores de la Armada Argentina.
11. Circular Técnica N° 13/19 Manual Básico sobre Eficiencia Energética.

Así también se cuenta con un Reglamento sobre Normas de Manipulación, Almacenamiento Temporal, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos y Materiales Peligrosos de Origen Industrial.

### b) Política ambiental.

La Armada dispone de un proyecto de política ambiental –en vías de aprobación– que se encuentra alineada con las siguientes leyes del ámbito nacional:

1. Ley N° 25.162 - Gestión Integral de Residuos Industriales.
2. Ley N° 25.916 - Gestión Residuos Domiciliarios.
3. Ley N° 23.922 - Desechos Peligrosos Convención Basilea.
4. Ley N° 24.051 - Gestión de Residuos Peligrosos
5. Ley N° 25.670 - Manejo de PCBs.



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

Los objetivos de la política ambiental se miden y cuantifican, trabajándose en la mejora continua y en el cumplimiento de las leyes mencionadas y los diferentes dictámenes a nivel nacional.

Como objetivos generales se establecen lineamientos que contribuyen a la protección del medio ambiente y promueven el uso eficiente de los recursos naturales, acorde a la normativa ambiental vigente, de carácter Nacional, Internacional, Provincial, e interna de la Institución.

La Armada Argentina adopta por tal motivo enfoques del Libro Blanco de la Defensa Nacional según el siguiente detalle:

1. Un enfoque de cumplimiento normativo ya sea nacional, como internacional, en particular con atención a las consecuencias transnacionales que, en ciertos casos, tiene el daño ambiental.
2. Un enfoque precautorio, que implica la consideración previa del eventual impacto ambiental de las actividades militares.
3. Un enfoque de prevención de la contaminación, con relación a la ejecución de las operaciones militares, aspecto que incluye, además del "comportamiento" durante su desarrollo, todo lo relativo a las consideraciones ambientales en los procesos de adquisición de equipos y armas, y en su operación.
4. Un enfoque de restauración a la condición previa, luego de la realización de una operación o actividad militar.

En lo que respecta a los objetivos específicos se tiende a:

1. Capacitar y concientizar al personal de los diferentes Destinos, respecto de la gestión y Política Ambiental Institucional.
2. Generar mecanismos que contribuyan al uso racional de los recursos disponibles.
3. Promover que la adquisición de bienes y servicios se materialicen con proveedores que compartan los mismos principios ambientales y que cumplan con la normativa vigente.
4. Fomentar las gestiones necesarias a los efectos de mitigar cualquier tipo de contaminación del aire, el agua o el suelo.
5. Promocionar la restauración del daño ambiental.
6. Impulsar la prevención y reducción continua de los impactos ambientales negativos que se generan por las actividades que se realizan.
7. Controlar el desarrollo de las operaciones militares enmarcadas en la defensa y seguridad ambiental a través del adiestramiento y vigilancia de las fuerzas en aquellas áreas protegidas de especial interés de conservación, minimizando el impacto ambiental de las mismas.
8. Fortalecer la coordinación, colaboración y celebración de acuerdos de cooperación mutua con otros Organismos del Estado que contribuyan a la protección del medio ambiente.



c) Asignación de responsabilidades

Como oportunamente se manifestó en el punto N° 1, “Descripción general del Área Auditada”, la Armada Argentina se encuentra comprendida dentro de las entidades con poder para controlar y fiscalizar acciones de la política medioambiental y cuenta con un sistema de control integrado al Sistema de Control Interno, el que se encuentra incorporado a la Inspectoría General de la Armada.

El Servicio de Seguridad Ambiental, tiene asignada la responsabilidad de gestión y control sobre la materia. Esto lo hace a través de zonas navales denominadas Oficinas Regionales de Seguridad Ambiental – ORSA-.

Cada una de esas Zonas, delegan en las Unidades Desconcentradas la seguridad de la responsabilidad ambiental, contando las mismas con personal calificado destinado a ejecutar las actividades.

d) Sistema de Gestión Ambiental

Si bien la Organización cumple con un sistema de gestión ambiental que contempla las prácticas recomendadas en las Normas ISO Serie 14000, 26000, 50001, las Normas OHSAS 18000 y las Directivas sobre evaluación Ambiental Estratégica, dicha gestión presenta un riesgo medio, debido a la escasez de profesionales idóneos en la materia.

En lo que respecta a la ejecución de una Evaluación Ambiental Estratégica, la misma solo se materializa por requerimiento, de acuerdo a una necesidad que pueda llegar a surgir ante un hecho puntual.

e) Previsiones y Fondos de restauración por riesgos ambientales.

Si bien no están cuantificados, los riesgos ambientales se encuentran registrados en residuos patógenos y residuos peligrosos, identificándose apropiadamente los procesos generadores de contaminación, así como las sustancias contaminantes.

En lo que respecta a la realización de contratos de seguros por parte de la Armada Argentina para garantizar el financiamiento de supuestos daños por actividades riesgosas, mediante Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 1613 del 12 de noviembre de 2015, se manifestó que resulta inadecuado exigir a la Armada Argentina la contratación de pólizas de seguro de caución por daños ambientales.

f) Cumplimiento de Normas y Regulaciones.

Tal como se manifiesta en el punto a) y b), la Organización se encuentra alineada a la normativa a nivel nacional, local e internacional aplicable a los temas ambientales.



g) Interacción con otras Organizaciones.

De ser necesario la Armada interactúa con diferentes jurisdicciones para abordar la problemática ambiental.

h) Valoración y Registración de Costos y Pasivos ambientales.

La Organización no valora y registra los pasivos ambientales, sin embargo registra contablemente los gastos que pudieran surgir de la prevención de procesos generadores de contaminación, como por ejemplo el servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Si bien no existe un sector que contemple la registración centralizada de los movimientos, esto se lleva a cabo a través de las diferentes Zonas Navales con sus propias contabilidades.

i) Indicadores Ambientales

La Armada Argentina cuenta con una dispersión geográfica considerable, como así también con numerosos Destinos en su estructura orgánica. Ello permite conocer solo de manera parcial el estado de situación a un momento determinado de la Organización.

Por tal motivo los indicadores reflejan de manera general la gestión ambiental de la Armada, ya que la información con que se cuenta, fue recopilada y relevada oportunamente a través de las diferentes auditorías ambientales practicadas según las posibilidades de acción del Servicio de Seguridad Ambiental de la Armada (SIAM).

## **Conclusión**

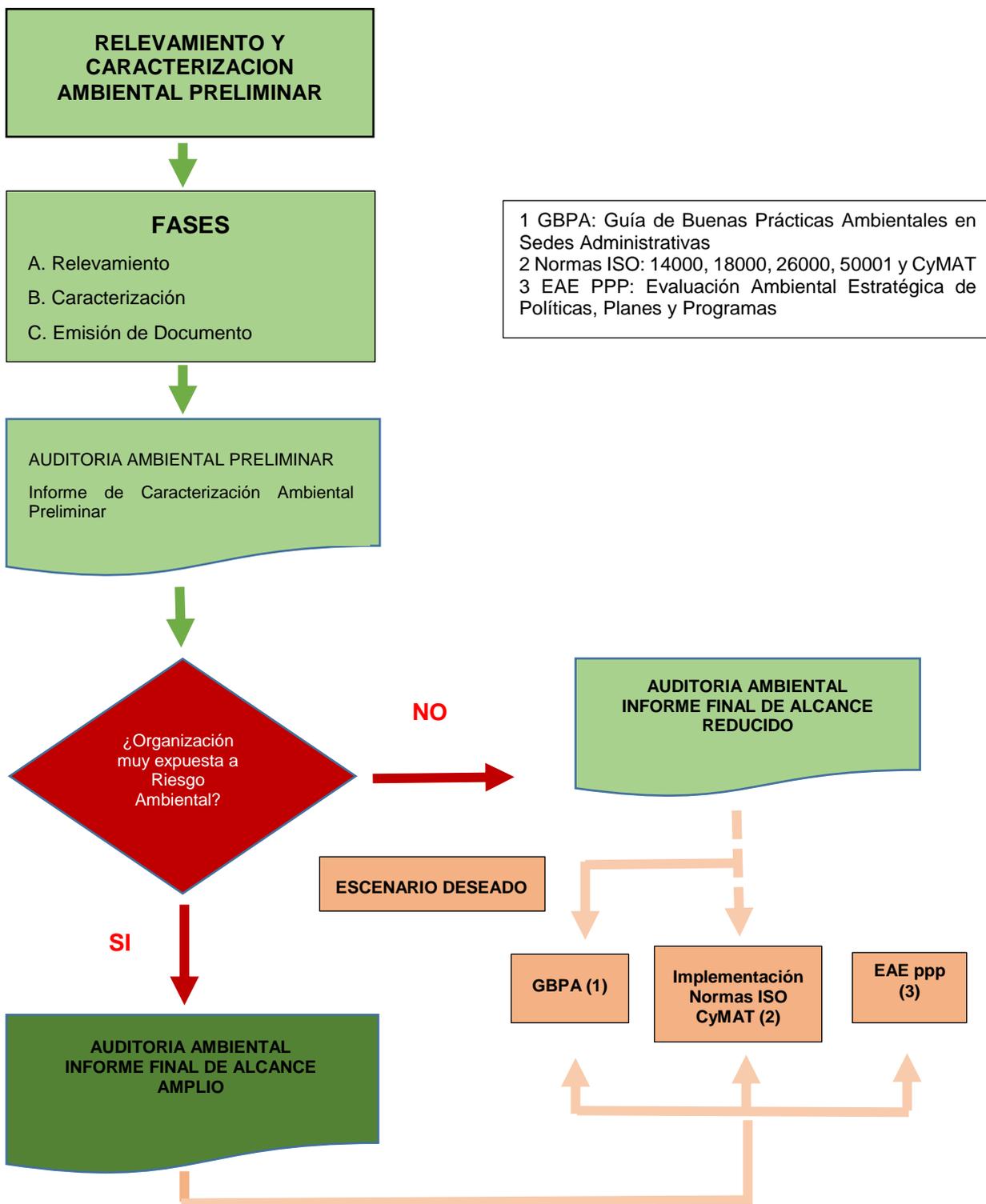
Del relevamiento efectuado y los antecedentes aportados, puede concluirse que el Estado Mayor General de la Armada se encuentra comprendido dentro de las Entidades con poder para controlar y fiscalizar acciones relacionadas con la regulación de la política medioambiental.

Si bien es una Organización muy expuesta al riesgo ambiental dada su naturaleza y dispersión geográfica, asume, no obstante, de manera subsidiaria a sus misiones y funciones, la preservación del medio ambiente, reduciendo al mínimo el impacto ambiental producido por sus propias actividades.

El contar en su estructura organizativa con un sistema de control específico integrado al Sistema de Control Interno -Servicio de Seguridad Ambiental de la Armada, le permite garantizar el cumplimiento de determinadas políticas, programas y coordinaciones a nivel institucional en las áreas de Protección Ambiental, Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo, con observación de las prácticas recomendadas por las Normas ISO Serie: 14000, 26000, 50001, las Normas OHSAS 18000 y las Directivas sobre evaluación Ambiental Estratégica.

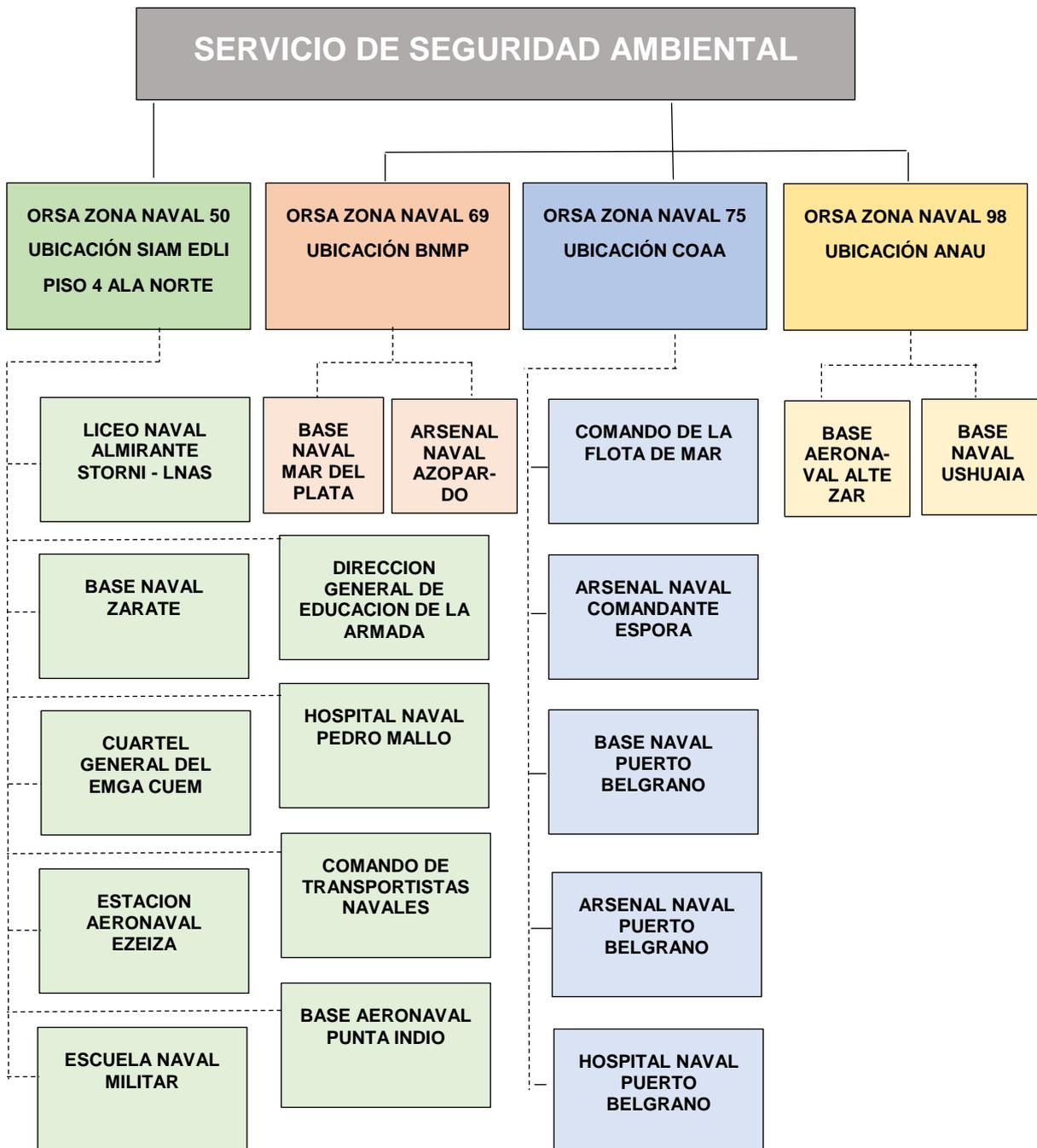
**Buenos Aires**, mayo de 2023

### ANEXO I



**ANEXO II**

**SERVICIO DE SEGURIDAD AMBIENTAL DE LA ARMADA  
OFICINAS REGIONALES DE SEGURIDAD AMBIENTAL Y SERVICIO DE  
SEGURIDAD AMBIENTAL**





**ANEXO III**

**SERVICIO DE SEGURIDAD AMBIENTAL DE LA ARMADA  
DEPENDENCIAS FUNCIONALES**

